

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2021-00762**-00 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S. contra SANDRA MILENA OLIVEROS SANTISTEBAN.

El apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede -folio 1 cd 3 digital- solicita al despacho i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii) levantamiento de las medidas cautelares y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra SANDRA MILENA OLIVEROS SANTISTEBAN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse por el Juzgado los oficios correspondientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante y a la demandada, al correo electrónico indicado en el escrito que obra a folios 17 a 19 cd 3 digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4fb9e158026000f2ec5b35c56c2b499432dc97e6a189a23e0bf5eecd35a9c3**

Documento generado en 20/06/2023 06:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>